DECRETO LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1937

Vigilancia y Control de Aduanas.- Pasa a dependencia del Ministerio de Gobierno por intermedio del la Dirección General de Policías.

MINISTERIO DE GOBIERNO

TENIENTE CORONEL GERMAN BUSCH

Presidente de la Junta Militar de Gobierno

CONSIDERANDO: Que los servicios de control en sus diferentes especialidades policiarias funcionan dispersamente en el territorio de la República

Que es necesario centralizarlos bajo una sola dirección para su normal desenvolvimiento;

DECRETA: Articulo 1o.- Pasa a la dependencia del ramo de Gobierno, por intermedio de la Dirección General de Policías, la vigilancia y control de las fronteras de las Aduanas en general.

Articulo 20.- Igualmente la policía del Oro que se halla adscrita al Ministerio de Minas y Petróleo, queda sujeta la dependencia de la Dirección General de Policías.

Articulo 3o.- Debiendo instituirse las Policías Rurales, de Minas, Ferroviaria y de Vialidad, autorízase a la dirección General del Ramo, para la facción de los correspondientes presupuestos.

Los señores Ministros de Gobierno, Hacienda, Minas, Agricultura y Fomento quedan encargados de la ejecución del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los 28 días del mes de diciembre de 1937 años.

(Fdo).- Germán Busch.- F. M. Rivera.- S. Olmos.- G. Gosálvez.- E. Belmont V.-Tcnl. Acosta.-W. Méndez.-E. Diez de Medina.-A. Peñaranda.-D. Sossa.